



Miraflores, 07 de octubre de 2024

Señores

CHASKY UNIVERSE SAC

Presente. -

Estimados señores:

En atención a lo solicitado, nos es grato poner a su consideración nuestra cotización para el seguro de SCTR Pensiones y Salud, el mismo que se rige por la Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y las Normas Técnicas del SCTR detalladas en el D.S. N° 003-98-SA.:

I. CONTRATANTE:

RUC: 20549069941
RAZÓN SOCIAL : CHASKY UNIVERSE SAC

II. ASEGURADOS:

N° Trabajadores: 4

Planilla Mensual Total: S/. 5000

Monto a pagar Mensual: s/239.54

NOTA: Se acepta que la planilla para la emisión sea hasta 5% menor que la planilla cotizada, caso contrario se deberá realizar una nueva cotización.

III. ACTIVIDAD ASEGURADA

Descripción de los trabajos: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
CENTRO DE TRABAJO DE RIESGO: A Nivel Nacional

A nivel nacional

IV. TASA NETA (APLICABLE AL MONTO DE LA PLANILLA)

SCTR Pensiones : 1.1
SCTR Salud : 1.1

Prima neta mínima mensual por póliza es S/. 100.00
Prima neta mínima por endoso de inclusión S/. 20.00

V. COBERTURAS

Por consecuencia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, según se definen en el D.S. N° 003-98-SA (Normas Técnicas del SCTR), son como sigue:

PRESTACIONES ECONOMICAS (SCTR-PENSIONES)

- **Pensión de Supervivencia:**

COBERTURA	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN
-----------	--------------	------------



Fallecimiento del asegurado	Cónyuge o conviviente si no existieran hijos con derecho a pensión.	Pensión vitalicia igual al 42% de la Remuneración
Fallecimiento del asegurado	Cónyuge o conviviente si existieran hijos con derecho a pensión.	Pensión vitalicia igual al 35% de la Remuneración
Fallecimiento del asegurado	Hijos menores de 18 años, o inválidos mayores si existe cónyuge o conviviente con derecho a pensión.	14% de la Remuneración hasta los 18 años o 28 años si estudia o vitalicia si es inválido
Fallecimiento del asegurado	Hijo único menor de 18 años o inválido mayor, si no existiera cónyuge con derecho a pensión.	42% de la Remuneración hasta los 18 años o 28 años si estudia o vitalicia si es inválido
Fallecimiento del asegurado	Hijos menores de 18 años, o inválidos mayores, si no existiera Cónyuge o conviviente con derecho a pensión.	42% de la Remuneración + 14% por cada hijo, distribuyéndose el total en partes iguales, hasta los 18 años o 28 años si estudia o vitalicia si es inválido
Fallecimiento del asegurado	Padre mayor de 60 años y/o madre mayor de 55 años que sean dependientes del trabajador, o inválidos en más de un 50%	Hasta 14% de la Remuneración por cada uno, y sólo si quedara algún remanente

- Pensión por Invalidez:**

COBERTURA	GRADO DE INVALIDEZ	PRESTACIÓN
Invalidez Parcial Permanente	Igual o superior al 20% y menor de 50%	Pago único equivalente a 24 mensualidades en forma proporcional a la que correspondería a una Invalidez Total Permanente
Invalidez Parcial Permanente	Igual o superior al 50% pero menor al 66.67%	Pensión vitalicia igual al 50% de la Remuneración
Invalidez Total Permanente	Igual o superior al 66.67%	Pensión vitalicia igual al 70% de la Remuneración



Invalidez Total Permanente 100% (Gran invalidez)	Igual o superior al 66.67% y requiere la ayuda indispensable de otra persona para realizar funciones básicas de la vida	Pensión vitalicia igual al 100% de la Remuneración
--	---	--

- **Gastos de Sepelio:**

COBERTURA	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN
Fallecimiento del asegurado	Persona natural o jurídica que haya sufragado los gastos de sepelio	Hasta el monto fijado por la SBS

NOTAS:

- ✓ El derecho a las pensiones de invalidez se inicia una vez vencido el periodo máximo de subsidio por incapacidad temporal cubierto por ESSALUD (11 meses y 10 días).
- ✓ Para el cálculo de las pensiones se toma como base el promedio de las remuneraciones de los 12 meses anteriores al siniestro. En caso el afiliado tenga una vida laboral activa menor a 12 meses, se tomará el promedio de las remuneraciones que haya recibido durante su vida laboral.
- ✓ La Remuneración Máxima Asegurable y el Límite de Gastos de Sepelio es fijada por la SBS trimestralmente.



VI. Vigencia de la cotización:

La presente cotización, tiene una validez máxima de 15 días calendarios, contados desde la fecha de emisión de esta misma.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta que estimen conveniente.

Muy Atentamente,

GRUPO MAPFRE PERÚ